

la República, á los 8 días del mes de Junio de 1904; año 61 de la Independencia y 41 de la Restauración.

MORALES L.

Refrendado: El Secretario de Estado en los Despachos de Justicia é Instrucción Pública.—Pelegrín L. Castillo.

Núm. 4413.—RESOLUCION del G. P. que establece como base para el cobro del *viático* de los diputados, *la tabla* sinóptica publicada en 1892 por el Gral. Casimiro N. de Moya.—G. O. Núm. 1545 del 11 de Junio 1904.

CARLOS F. MORALES L.,

Presidente del Gobierno Provisional de la República.

Atendiendo: á que, para calcular el viático á los Diputados, se hace necesario adoptar la tabla de distancias más exacta que hasta ahora se haya publicado;

Atendiendo: á que, la tabla sinóptica de distancias, en kilómetros, publicada por el General Casimiro N. de Moya, en 1892, es, á juicio del Gobierno, la que más se aproxima á la exactitud, de cuantas se han publicado hasta la fecha;

Oído el parecer del Consejo de Secretarios de Estado,

RESUELVO:

Unico: Mientras no se determine lo contrario, se pagará el viático á los Diputados conforme á la tabla sinóptica de distancias, en kilómetros, publicada por el General Casimiro N. de Moya, en el año 1892.

Dada en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, á los 4 días del mes Junio de 1904; año 61º de la Independencia y 41º de la Restauración.

MORALES L.

Refrendada: El Ministro de Hacienda y Comercio, interino,—Juan Fco. Sánchez.